



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-16070575-GDEBA-DSTAMGGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-16070575- -GDEBA-DSTAMGGP por el que tramita la aprobación de una Adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por Decreto N° 1838/2018 cuya más reciente actualización fuera aprobada por Resolución B N° 242/2023 del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017 y N° 1838/2018, como por la Resolución N° 2322/2021, N° 1669/2022 y N° 242/2023, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1° de enero de 2024.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que, a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les impondrá un incremento escalonado en dos tramos, el primero, Anexo de Precios I, equivalente al 227,4%, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 junio de 2024, y para el Anexo de Precios II, equivalente al 89%, con vigencia desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Adenda que por el presente se aprueba,

formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios.

Que, por su parte, el Decreto N° 1838/2018 facultó a la ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Adendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que, asimismo, por Decreto 3/24 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal actual absorbe a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Economía a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1838/2018 y N°207/2022, modificado por el Decreto N°3/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda, con sus Anexos I y II, al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, la que como Anexo Único (IF-2024-21141847-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar al Ministerio de Economía para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

